



# CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Secretaría General Técnica

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, EL DÍA 15 DE MARZO DE 2023.

Asisten a este acto los siguientes miembros:

#### **PRESIDENTE**

-D<sup>a</sup>. ENCARNACIÓN BENÍTEZ CLAVERO, como Jefa del Servicio de Planificación Presupuestaria, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

### **VOCALES**

- -D. MANUEL CUADROS OJEDA, en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- -D. JOSÉ DAVID NAVAS MARTÍNEZ, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- -D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA RÍOS VEGA, en representación del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales de la D.G. de Formación Profesional de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

#### **SECRETARIA**

D<sup>a</sup> TRINIDAD PEÑALVER GÓMEZ, Negociado de Gestión Económica del Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En Sevilla, siendo las 12:30 horas del día 15 de marzo de 2023, en la sede de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sita en la C/. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, se reúne el Órgano de Contratación designado, a los efectos previstos en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente denominado "TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA FASE DE INSCRIPCIÓN DE LOS CURSOS DE HABILITACIÓN COMO PERSONAS ASESORAS Y EVALUADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS DESTINADO A PERSONAS PROFESIONALES EXPERTAS Y FORMADORAS" EXPEDIENTE CONTR 2022 818831, del que ha sido acordado su inicio por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con fecha 4 de octubre de 2022, con la asistencia de los miembros antes referidos.

Por la Sra. Presidenta se declara constituida la Mesa y seguidamente se pasa a analizar la documentación presentada, en plazo, por la empresa licitadora CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES, S.L, referente a la documentación previa requerida. A la vista de la documentación presentada se acuerda por la Mesa que debe subsanarla en la forma que se indica a continuación:

-En atención a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en la cláusula 10.7 letra a, punto 1: "La capacidad de obrar de las licitadoras o empresarias que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate."

Y según lo dispuesto en la cláusula 6.1 del mismo pliego antes referido: "Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP."

FIRMADO POR	ENCARNACIÓN BENITEZ CLAVERO		20/03/2023 15:08:37	PÁGINA 1/3		
	MARIA TRINIDAD PEÑALVER GOMEZ		20/03/2023 13:02:48			
VERIFICACIÓN	tFc2eV6YCPRDY2YDH2B7MK4QAJM2X5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				





## CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Secretaría General Técnica

Continuando con la misma cláusula:

"Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios."

A la vista de los estatutos presentados por la licitadora no quedaría acreditado que el objeto de la sociedad incluya el del contrato que nos ocupa. Se solicita aporten documentación adicional a este respecto.

- Atendiendo al punto 4 letra C "Solvencia técnica o profesional" del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se le requiere para que aporte relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (CPV 72322000-8 Servicios de gestión de datos), indicando importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos, acreditándose mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

El sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: tres primeros dígitos CPV. 723: Servicios relacionados con datos.

Se exige que la empresa adjudicataria haya realizado, al menos **tres trabajos en los tres últimos años** y que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **70% de su anualidad media**, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato; esto es, igual o superior a **18.078,25 €.** 

Así también en el **punto 2 "Medios técnicos mínimos"**, no solo debe cumplir cada uno de los perfiles necesarios con la formación, si no también con la experiencia demostrable exigida y deberá acreditarlo como se indica al final de ese mismo punto: "Para la persona responsable así como para cada uno de los perfiles de los equipos de trabajo, la formación o titulación académica se acreditará con copia del título y/o certificación de la entidad formadora con identificación de la persona firmante antes de la fecha de la adjudicación del contrato.

La experiencia laboral se acreditará <u>antes de la fecha de la adjudicación</u> del contrato con certificación de la empresa donde ha desarrollado dichas labores, o en defecto de dicha certificación, copia de los contratos de trabajo y una declaración responsable de la persona trabajadora sobre el tipo de trabajo desempeñado en cada empresa. "

- Según lo establecido en la cláusula 10.7 letra b, se le requiere para que presente que las escrituras de poder de representación estén bastanteadas por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
- Conforme establece la cláusula10.7 letra h, "el alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, <u>deberá estar dado de alta e el epígrafe correspondiente al objeto del contrato</u>, del citado impuesto." Se le requiere para que aporte el alta en el IAE adecuado al objeto del contrato y que lo esté a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones.
- Con respecto a las obligaciones Tributarias del Estado, debe aportar certificaciones positivas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria conforme se establece en el apartado 10.7 del PCAP y en el Anexo XV en el que se especifica " <u>a efectos del procedimiento de contratación</u> del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del

FIRMADO POR	ENCARNACIÓN BENITEZ CLAVERO		20/03/2023 15:08:37	PÁGINA 2/3		
	MARIA TRINIDAD PEÑALVER GOMEZ		20/03/2023 13:02:48			
VERIFICACIÓN	tFc2eV6YCPRDY2YDH2B7MK4QAJM2X5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				







## CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

### Secretaría General Técnica

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación"

 Es obligatorio, para los contratos que se encuentren financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que aporte cumplimentados y firmados los anexos XX, XXIII y XXIV según lo previsto en la cláusula 10.7, letras m y ñ.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 13:00 horas en el lugar y fecha indicados, de todo lo cual, como Secretaria CERTIFICO.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

V°B°

LA PRESIDENTA

Fdo.: Encarnación Benítez Clavero

LA SECRETARIA

Fdo.: Trinidad Peñalver Gómez

FIRMADO POR	ENCARNACIÓN BENITEZ CLAVERO	20/03/2023 15:08:37	PÁGINA 3/3			
	MARIA TRINIDAD PEÑALVER GOMEZ	20/03/2023 13:02:48				
VERIFICACIÓN	tFc2eV6YCPRDY2YDH2B7MK4QAJM2X5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				